



OFICIO N° 102297
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.21°/373

VALPARAÍSO, 06 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CAROLINA TELLO ROJAS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el mecanismo vigente mediante el cual nuestro Estado tramita solicitudes de extradición u otros requerimientos judiciales hacia la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, indique si se ha iniciado el proceso formal de extradición del imputado Matías Duarte Gutiérrez por el presunto homicidio de Ana María Pizarro.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 26A2902065F920D1



Valparaíso, a 5 de Mayo de 2025.

ANT.: Solicitud de información.

MAT.: Solicita lo indicado

De: **Carolina Tello Rojas.**
Diputada de la República

A: **Alberto van Klaveren Stork**
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Junto con saludar Ud. cordialmente, este Oficio tiene como motivo principal solicitar, en atención a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, investigación sobre los hechos referidos a continuación:

Hemos tomado conocimiento de la detención en Venezuela del presunto autor del crimen de Ana María Pizarro Rivera, joven de 34 años que fue víctima de un femicidio en julio de 2023, en la ciudad de La Serena. El imputado, Matías Alejandro Duarte Gutiérrez, quien fuera su pareja y principal sospechoso desde el inicio de la investigación, fue aprehendido por la Policía Nacional Bolivariana en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, en abril de este año, tras haber huido del país.

Este tipo de situaciones resalta los costos reales que implica el congelamiento de relaciones diplomáticas en la protección de derechos humanos, especialmente cuando se trata de crímenes graves como el femicidio. La justicia, en este caso, no solo está esperando que se haga justicia en Chile, sino que también depende de la efectividad de las acciones internacionales, que se ven obstaculizadas por la falta de contacto directo entre los gobiernos involucrados.



Cuando los canales institucionales no son fluidos, existe un riesgo inminente de que casos de esta naturaleza se vean estancados, lo que impide que los sistemas judiciales de los países afectados ejerzan su autoridad y se asegure la condena de los responsables. En este caso, la justicia chilena se encuentra atada de manos, incapaz de actuar con rapidez y eficiencia frente a un crimen cometido en su territorio, agravado por el hecho de que el imputado, al ser ciudadano chileno, huyó al extranjero tras perpetrar el delito.

La política exterior debe ser un equilibrio entre principios firmes y acciones eficaces que protejan los derechos de los ciudadanos, especialmente en contextos de crímenes graves que requieren respuestas rápidas y concretas. Este caso pone en evidencia que las decisiones políticas sobre relaciones diplomáticas tienen consecuencias reales en la vida de las personas y en la capacidad del Estado para garantizar justicia. En este contexto, las decisiones políticas que afectan las relaciones con Venezuela no solo impactan en el ámbito internacional, sino que también tienen un peso directo sobre la familia de Ana María Pizarro y la necesidad de que se haga justicia.

Este caso, de gran conmoción pública, ha evidenciado nuevamente los obstáculos que enfrenta la cooperación judicial internacional cuando existen relaciones diplomáticas congeladas o limitadas, como ocurre actualmente entre Chile y Venezuela. La dificultad de contar con canales institucionales directos y eficaces puede traducirse en dilaciones injustificadas para la entrega del imputado a las autoridades nacionales, y en última instancia, en una denegación de justicia para las víctimas y sus familias.

En virtud de los anteriormente expuesto, solicito a usted tenga a bien informar lo siguiente:

- 1. Informar detalladamente cuál es el mecanismo vigente mediante el cual el Estado de Chile tramita solicitudes de extradición u otros requerimientos judiciales hacia la República Bolivariana de Venezuela.**
- 2. Precisar si en el caso específico del proceso seguido por el presunto homicidio de Ana María Pizarro, se ha iniciado o se prevé iniciar un proceso formal de extradición. En caso afirmativo, se solicita informar el estado actual de dicha gestión.**



3. Indicar qué canales diplomáticos y/o consulares están siendo utilizados actualmente para asegurar la cooperación efectiva en esta y otras materias de índole judicial con Venezuela, dada la ausencia de representación diplomática permanente.
4. Explicar si existe una estrategia definida por el Ministerio para afrontar casos que requieran cooperación internacional con países con los que Chile no mantiene relaciones diplomáticas plenas, en particular respecto de delitos de alta gravedad como los femicidios.

Sin otro particular, y agradeciendo su pronta respuesta y por la gestión encomendada, se despide atentamente.



CAROLINA TELLO ROJAS

Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.

